



# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

### Art. 136 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES:

1. Acatar estrictamente los protocolos de Bioseguridad según la Resolución No. 777.
  - 1.1. Uso obligatorio de tapabocas en forma adecuada. Solo se retira para consumir alimentos o beber un líquido.
  - 1.2. Lavado frecuente de manos al ingresar a la Institución, antes y después de consumir alimentos, mínimo cada dos horas. Este lavado debe durar mínimo 20 segundos.
  - 1.3. Distanciamiento físico, ubicándose en los lugares demarcados en la Institución: salones, patio, auditorio. No mover las sillas del sitio señalado. Tener en cuenta la información ubicada en la entrada a la Institución, en los pasillos y en los salones.
  - 1.4. Si presenta síntomas de enfermedad, quédese en casa. Sintomatología: Para el ingreso a la Institución No puede presentar ninguno de estos síntomas: Fiebre, tos seca, diarrea, pérdida del sentido del gusto y el olfato, dolor corporal o de cabeza. El estudiante que llegue en estas condiciones será aislado de los demás y se informará al acudiente o padre de familia para activar la Ruta de Atención, según Secretaría de Salud.
2. En caso de que el estudiante no tenga el uniforme por algún motivo, enviar excusa a Coordinación solicitando permiso, el plazo será de mínimo dos meses.
  - 2.1. El estudiante que solicite permiso por no tener el uniforme, debe presentarse con ropa adecuada: Jean (sin rotos) y camibuso (preferiblemente blanco o beige). Para Educación Física: sudadera, camiseta, pantaloneta, medias y zapatillas deportivas.
3. No compartir alimentos con los compañeros de clase.



# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

### Sistema Institucional de Evaluación a los Estudiantes

#### Art. 243. Criterios de Valoración Institucional:

Para la etapa de emergencia sanitaria por Covid 19 se había incluido el criterio “Sin valoración” para el estudiante que no entregan actividades. Pero para el reinicio de las actividades académicas en presencialidad para el año 2021, quienes no presenten actividades académicas la valoración será la mínima: uno coma cero (1,0).

#### Art. 245. Criterios para Institucionales para la evaluación de estudiantes

CRITERIOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES		
Desarrollo Cognitivo 65%	Desarrollo Personal 15%	Desarrollo Social 20%
Apropiación de Aprendizajes	Responsabilidad y cumplimiento	Tolerancia
Solución de Problemas	Ética Escolar	Solidaridad
Aplicación y uso de las TIC	Respeto a la diferencia	Convivencia pacífica
Tareas, talleres y consultas	Identidad cultural	Trabajo en equipo y cooperación
Participación y cumplimiento escolar	Sentido de pertenencia	Mediación escolar
Fomento y gusto por la investigación	Autoevaluación – 15%	Cuidado y conservación del medio ambiente
		Respeto a la identidad cultural
		Coevaluación familia – 5%

Coevaluación familia con orientación del docente: 15%

#### Art. 246. Escala de valoración según el criterio nacional e institucional en umbrales y rangos

ESCALA NACIONAL	ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA EN RANGOS	
		LITERAL	UMBRAL
Desempeño Superior	SUPERIOR	S	4.5 – 5.0
Desempeño Alto	ALTO	A	4.0 – 4.4
Desempeño Básico	BÁSICO	B	3.0 – 3.9
Desempeño Bajo	BAJO	Bj	1.0 – 2.9

#### Art. 252. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

- a. La Inasistencia a más del 25% de las actividades curriculares definidas en el cronograma de actividades, con excusa o sin excusa.
- c. Los estudiantes con desempeño bajo, en cuatro o más áreas al final del año escolar, no serán promovidos al grado siguiente, ni podrán optar por el título de bachiller para el caso de los matriculados en grado 11° y en ciclo VI.
- f. Los estudiantes con desempeño bajo durante dos años consecutivos en una misma área no podrán promocionarse al grado siguiente, para las dos metodologías implementadas en la institución.

#### Art. 253.

Los estudiantes que presenten una o máximo tres áreas con valoración de desempeño bajo, se les realizará actividades de recuperación en la segunda semana del año lectivo siguiente; si el estudiante aprueba



# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

dichas actividades de recuperación, la nota aprobatoria será registrada en el libro escolar, de lo contrario la nota quedará tal como fue reportada al finalizar el año escolar.  
Las superaciones de período se realizarán dos semanas después de la entrega del informe de periodo a los padres de familia, deberán presentarse en todas las áreas con desempeño bajo, conforme a la programación establecido por la institución educativa

### **Art. 254. Promoción de los Estudiantes de Educación Básica y Media:**

2. Teniendo en cuenta que los estudiantes aprueban el año lectivo hasta con tres áreas con desempeño bajo, es necesario aclarar que ninguna de ellas deberá tener desempeño bajo durante dos años consecutivos.
3. Estudiantes que al finalizar el año escolar, hayan asistido a la Institución Educativa más del 75%, en el caso de los estudiantes que estén de forma presencial en las 40 semanas del año escolar.
4. Estudiantes que al finalizar el año escolar, hayan presentado satisfactoriamente más del 60%, de las actividades académicas de las 40 semanas del año escolar.
5. Los estudiantes que al finalizar el año escolar, no hayan presentado satisfactoriamente las actividades escolares por los efectos colaterales de la pandemia; el Consejo Académico revisará, discutirá y dará un concepto en relación a su promoción, para ello se tendrá en consideración los seguimientos realizados por los docentes y acciones institucionales, teniendo en cuenta las dificultades de conectividad, acompañamiento familiar y otras variables externas que puedan incidir en su rendimiento escolar.

### **Son requisitos para graduarse:**

- d. Haber presentado la prueba de estado Saber 11, sin importar el puntaje obtenido.

### **Art 255. Criterios de Evaluación para Estudiantes con Discapacidad de acuerdo con el Programa de Atención a Estudiantes con Necesidades Educativa Específicas – PANEE.**

#### **CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD**

Apoyados en el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017, se establece que los criterios de evaluación para los estudiantes en condición de discapacidad se consignan en los Planes Individuales de Ajustes Razonables (PIAR).

#### **Definición del PIAR (Art 2.3.3.5.1.4. numeral 11)**

Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares, de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. ...El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje.

#### **Construcción del PIAR (Art 2.3.3.5.2.3.5)**

El PIAR es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución y en el aula en conjunto con los demás estudiantes de su clase, y deberá contener como mínimo los siguientes aspectos:



# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

...objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar; ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año electivo, si se requieren; actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño de los PIAR lo liderarán el o los docentes de aula con el docente de apoyo, profesional de apoyo (intérpretes de Lengua de Señas Colombiana y modelos lingüísticos para estudiantes sordos), la familia y el estudiante. Se deberá elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y facilitará la entrega pedagógica entre grados. Frente al mismo, el establecimiento educativo deberá hacer los seguimientos periódicos que establezca en el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes, existente. Incluirá el total de los ajustes razonables de manera individual y progresiva.

### Acta de Acuerdo (Art 2.3.3.5.2.3.6.)

Una vez finalizado el diseño del PIAR, se elaborará un acta de acuerdo con los compromisos que se adquieren frente las situaciones particulares requeridas por cada estudiante, la cual deberá ser firmada por el acudiente, el directivo de la institución educativa, el docente de apoyo y los docentes a cargo, quienes tendrán una copia para su seguimiento.

### Informe Anual de Competencias o de Proceso Pedagógico (Art 2.3.3.5.2.3.7.)

Los estudiantes con discapacidad recibirán los mismos informes de seguimiento y retroalimentación de todos los estudiantes. Para aquellos estudiantes en cuyo PIAR se haya identificado ajustes particulares en el proceso de evaluación de los aprendizajes, al finalizar cada año académico se anexará un informe anual de proceso pedagógico, para los estudiantes de preescolar, o de competencias para los estudiantes de básica y media. Este anexo será elaborado por el docente de aula en coordinación con el docente de apoyo y demás docentes intervinientes y hará parte del boletín final de cada estudiante y de su historia escolar. Dicho anexo deberá ser utilizado en los procesos de entrega pedagógica para favorecer las transiciones de los estudiantes en su cambio de grado y nivel educativo, y será indispensable para el diseño del PIAR del año siguiente y la garantía de la continuidad de los apoyos y ajustes que requiera, así como para la toma de decisiones frente a la titulación del estudiante.

NOTA: Este modelo de PIAR se aplica para todos los estudiantes con discapacidad y los estudiantes con barreras para el aprendizaje (focalizados por el Programa de Atención a las Necesidades Educativas Específica PANEE) serán atendidos teniendo en cuenta el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA), (decreto 1421, art. 2.3.3.5.1.4.6) y el currículo flexible art. 2.3.3.5.1.4.5.

### CRITERIOS DE PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

Atendiendo al artículo 2.3.3.3.3.6. del decreto 1421 de 2017, La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media está regida por las mismas disposiciones establecidas anteriormente teniendo en cuenta la flexibilización curricular con base en los resultados de la valoración pedagógica, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas, las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar.

Un estudiante con discapacidad será promovido de un nivel a otro sí:

1. Muestra evolución en su proceso educativo dando cumplimiento a los acuerdos establecidos en el PIAR.
2. Alcanza los desempeños propuestos en la línea base que están, acorde con el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).
6. La promoción se realizará desde la perspectiva de los objetivos de carácter





# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

personal, social, prevocacional y no solo académico, contemplados en el Informe Anual de Competencia Pedagógica.

La no promoción se tendrá en cuenta bajo los siguientes criterios:

1. Para aquellos estudiantes que, a pesar de su permanencia en el aula y de contar con los apoyos pedagógicos (internos) y terapéuticos externos, no asisten o no muestran los avances mínimos requeridos en el proceso de apoyo, se considerarán la posibilidad de: reiniciar el año escolar hasta por dos ocasiones o ser remitidos a otros programas de los que se puedan beneficiar, considerando las particularidades de cada caso y priorizando los estudiantes con Discapacidad Múltiple o Sistémica, de oferta Hospitalaria Domiciliaria.

2. Incumplimiento de los acuerdos fijados en el Anexo 3 del PIAR.

3. La inasistencia igual o superior al 25% a la jornada escolar (no contemplada en el PIAR).

El reinicio de un año escolar no se considera pérdida de año pues la condición de la población hace que se requiera un mayor tiempo para adquirir los aprendizajes establecidos en los acuerdos.

### **Art. 269. Para obtener el resultado de la valoración definitiva en cada periodo y al finalizar el año escolar**

7. Autoevaluación: Donde cada estudiante debe valorar el desempeño cognitivo, personal y social de sus competencias durante el proceso terminado, los docentes para esta práctica deberán acogerse al procedimiento que el SIEE recomienda, y orientar al estudiante en el uso de la rúbrica de autoevaluación.

8. Los resultados de las evaluaciones semestralizadas que se realizarán al terminar los periodos Segundo y Cuarto, que tendrán gran incidencia en el resultado de la valoración definitiva por cada docente. (Este criterio no se aplicará en tiempo de pandemia.)

10. Evaluación de los desempeños personales a través de las competencias laborales y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

11. Evaluación de los desempeños sociales a través del desarrollo de las competencias ciudadanas y los criterios de evaluación que las áreas hayan definido para tal proceso como parte de la evaluación CUALITATIVA.

12. Para evaluar los anteriores aspectos se podrá implementar la autoevaluación y la Coevaluación docente y de los padres de familia y/o cuidadores.

13. Los estudiantes que se destaquen en actividades extracurriculares (actividades deportivas, artísticas, culturales, científicas, literarias y tecnológicas) se estimulará aumentando la valoración final en tres décimas para todas las áreas en el periodo donde se haya destacado.

### **Art 273. Promoción Posterior:**

Al finalizar el primer periodo del año escolar, el padre de familia o acudiente considerando que el estudiante reúne los requisitos para la promoción, presentará solicitud de promoción posterior ante el consejo académico; el consejo académico estudiará el caso y que se cumpla con los siguientes requisitos:

- Poseer una excelente convivencia
- Obtener valoración igual o superior a 4.3 en todas las áreas de formación.
- Haber presentado las respectivas actividades de superación todas y cada una de las áreas en las que al finalizar el año lectivo anterior obtuvo un desempeño bajo con resultados satisfactorios.
- De ser promovido al grado siguiente, el estudiante deberá ponerse al día con las actividades correspondientes al primer periodo de dicho grado.

La decisión será consignada en el acta y si es positiva en el libro de registro escolar. **Este artículo NO APLICA PARA EL AÑO 2020 NI 2021 POR LA EMERGENCIA SANITARIA**



# Institución Educativa Policarpa Salavarrieta

Resolución 1921 del 01 de Julio de 2008, Aclarada por Resolución No. 2981 del 01 de Septiembre de 2009 E-mail: [policarpayumbo@gmail.com](mailto:policarpayumbo@gmail.com) Teléfono: 522 12 66  
Miravalle Dapa – Yumbo  
2021

## Adendas al Manual de Convivencia Escolar 2021

### POLÍTICAS INSTITUCIONALES

#### **Política de asignación de recursos para la adquisición de propiedad, planta, equipos y dotación:**

El consejo directivo aprobará la partida presupuestal correspondiente a la asignación de recursos para la adquisición de bienes y servicios relacionados con el desarrollo del proyecto educativo institucional previa presentación de necesidades priorizadas por el consejo académico. La partida presupuestal estará sujeta a las transferencias recibidas.

#### **Política de uso y mantenimiento de los recursos para el aprendizaje:**

Los recursos de aprendizaje con que cuenta la institución estarán disponibles para la prestación del servicio educativo, previa solicitud escrita presentada a coordinación o secretaria y aprobada por rectoría y/o coordinación.

Los procesos de mantenimiento preventivo y correctivo estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal anual, sin embargo, es necesario fomentar la cultura institucional del cuidado y conservación de los recursos.

#### **Política de tareas escolares**

En la institución educativa Policarpa Salavarrieta las tareas escolares extra clase tienen como propósito afianzar los saberes construidos en la clase con un ejercicio de aplicación. Tal como lo define la metodología y la evaluación del modelo pedagógico institucional.

La tarea debe ser clara, con tiempos definidos (fecha de entrega), acorde a las características del grupo, de los estudiantes y de las áreas, en un ejercicio de corresponsabilidad de la familia, quien establece un tiempo para estudio en casa en la agenda del estudiante, será revisada y retroalimentada por el docente responsable.

#### **Política de Atención Educativa a grupos poblacionales o en situación de vulnerabilidad que experimentan barreras al aprendizaje y la participación.**

Con la política de atención a grupos con NNE y/o barreras para el aprendizaje y la participación, se pretende garantizar que a través de estrategias institucionales todos los estudiantes logren participar activamente en su proceso formativo, se reconozca la diversidad en las formas de aprender en el aula, se identifiquen las barreras y se logren superar a través de la atención, acompañamiento y seguimiento institucional. Esta política incluye la atención de estudiantes que ingresen nuevos a la institución Educativa, a los que se identifican durante el año escolar o ya se encuentren identificados con NNE reportados en el SIMAT, con sospechas de dificultades para el aprendizaje, así como también los estudiantes que presenten barreras físicas, comunicativas y emocionales, para este último, tal como lo considera la ley estatutaria 1618 del 27 de febrero de 2013.